SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 109/20.01.2017, QUE OTORGA PRÓRROGA DE PLAZO DE 180 DÍAS PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO PORTAL DEL SUR III, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL DS 116 (V. Y U.) DE 2014/ OTORGA PRORROGA PORTAL DEL SUR III, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1862

PUERTO MONTT, 28 AGO. 2017

VISTOS:

El D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que reglamenta Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, por modificación mediante D.S. N° 11 (V y U) de 2017; El Convenio D.S N° 116, (V y U), de 2014, suscrito con fecha 26.05.2015, entre Inmobiliaria POCURO S.A y SERVIU Región de Los Lagos, proyecto "Portal del Sur III", aprobado y ratificado mediante Res. Ex. N° 1.499 (SERVIU), de fecha 04.06.2015 y sus posteriores modificaciones, especialmente la modificación de fecha 24.08.2017; Res. Ex. N° 109, de fecha 20.01.2017, de la SEREMI MINVU, que otorga prórroga de plazo de 180 días para la Recepción Municipal del total de viviendas del proyecto Portal Del Sur III, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, en el marco del D.S 116 (V. y U.) de 2014; Lo indicado en carta, de fecha 21.08.2017, de la Entidad Desarrolladora, dirigida al SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, por la cual renuncia a prórroga otorgada y solicita nueva prórroga de plazo en virtud de nuevo Decreto Supremo N° 11 para la totalidad de las Viviendas del Proyecto Portal del Sur III; lo dispuesto en la Ley 19.880, de bases que rigen los actos de la administración del Estado; Las facultades que me confieren el D.S N° 397, de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el D.S N° 48 (V. y U.), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio suscrito entre SERVIU región de Los Lagos y la Inmobiliaria POCURO S.A, de fecha 26.05.2015, aprobado por Res. Ex. N° 1.499, de fecha 04.06.2015, el cual establece en su cláusula octava que: "La entidad Desarrolladora se obliga a ejecutar el Proyecto que por este acto se encarga en el plazo de 18 meses..."

2.- Que, dicha cláusula se estableció en conformidad al art. 9° del D.S N° 116 (V y U) que determina el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto.

3.- Que, de acuerdo a dicho articulado, se establece, a su vez, que el plazo de 18 meses señalado, podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del SEREMI MINVU.

4.- Que, en su oportunidad la Entidad Desarrolladora, POCURO S.A solicitó prorroga de acuerdo a lo establecido en el art. 9, la que fue concedida por esta SEREMI a través de Res. Ex. N° 109, de fecha 20.01.2017.

5.- Que, durante la vigencia de la prórroga otorgada, el D.S N° 116, sufrió modificaciones, a través del D.S N° 11, de mayo de 2017, cuyas condiciones, respecto a los plazos, son más favorables para las Entidades Desarrolladoras. En este sentido, se ha modificado el art. 9 estableciendo un plazo de 24 meses para la Recepción Municipal del total de las viviendas del proyecto, prorrogables en 180 días mediante resoluciones fundadas del SEREMI MINVU y, además, si cumplidos estos plazos el proyecto aún no cuenta con Recepción Municipal, sólo en caso de que las obras estén 100% terminadas, acreditado por SERVIU, se podrá otorgar, por una sola vez un nuevo plazo de vigencia, siempre que no exceda los 36 meses.

6.- Ahora bien, para homologar los nuevos beneficios a las entidades que se encontraban bajo la antigua normativa, SERVIU y las Entidades Desarrolladoras han suscrito con fecha 24.08.2017, dentro de los plazos de vigencia de las prórrogas, una modificación del Convenio D.S N° 116, (V y U), de 2014, haciéndoles extensivos los plazos de la nueva letra del art 9°.

7.- Que, previa modificación, la Entidad informa a la SEREMI, a través de carta, ingresada con fecha 22.08.2017, la renuncia a la prorroga otorgada y a su vez solicita prórroga de plazo en virtud de nuevo D.S N° 11, para la totalidad de las viviendas del Proyecto "Portal del Sur III", informando que sus obras se encontrarían en un 100% terminadas.

8.- Que, contrastada la información de la Entidad con los antecedentes acompañados por el Área Técnica del Depto. de Planes y Programas de la SEREMI MUNVU región de Los Lagos, el sistema RUKAN del MINVU arroja que las viviendas se encuentran terminadas, y en gestiones para conexiones de agua potable y alcantarillado. Asimismo se plasma, que se están efectuando los últimos trabajos de pavimentación y obras de aguas lluvias terminadas, lo que equivale a un 98% de avance de obra.

8.- Que, analizados los antecedentes, se ha estimado dejar sin efecto la prórroga otorgada, por ser inoficiosa a la luz de la modificación del D.S N° 116, 2014 y del Convenio suscrito por la entidad y SERVIU, por entenderse que se encuentra dentro del plazo de los 24 meses regulares.

9.- Que, su vez, encontrándose dentro de los plazos, la Entidad Desarrolladora solicita a la SEREMI MINVU, la prórroga de 180 días para la Recepción Municipal del total de las viviendas del proyecto, ello en atención al inminente término del plazo inicial de 24 meses, utilizando

como propios, los argumentos esgrimidos al solicitar la prórroga, que por este acto se deja sin efecto, esto es, que la obra en sí no ha podido finalizarse, por la existencia de hechos de fuerza mayor, ajenas a la entidad, en el entendido que, por tratarse de un nuevo sector residencial, la empresa sanitaria que se adjudicó la concesión para proveer de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas a las viviendas, no ha logrado terminar las obras de factibilidad que hacen posible la recepción del proyecto, lo que es de público conocimiento.

10.- Que, en virtud de lo expuesto, dicto la siguiente;

R E S O L U C I O N:

1. **DÉJESE SIN EFECTO RES. EX. N° 109, DE FECHA 20.01.2017,** de la SEREMI MINVU, que otorga prórroga de plazo de 180 días para la Recepción Municipal del total de viviendas del proyecto Portal Del Sur III, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, en el marco del D.S 116 (V. y U.) de 2014.

2. **OTÓRGUESE PRÓRROGA DE PLAZO DE 180 DÍAS, A CONTAR DEL VENCIMIENTO DE LOS 24 MESES PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO PORTAL DEL SUR III,** del sector Panitao Alto, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, a contar de su vencimiento, en el marco del DS. 116 (v. y U.) de 2014.

3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta a la Entidad Desarrolladora POCURO S.A, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Inmobiliaria POCURO S.A/ Domic.: Benavente N° 801, Puerto Montt.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ / PJO / MWG / mwg.